



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/ 699 /2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Cuernavaca, Mor., a 22 de Octubre de 2014.

Asunto: Cancelación

DR. MIGUEL ANGEL IZQUIERDO SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
P R E S E N T E.

ACUSE

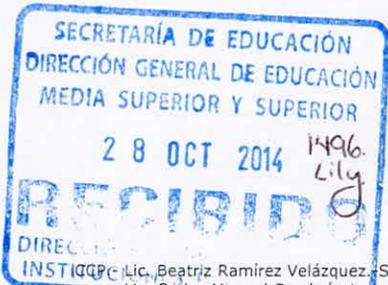
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, 14 fracción III, 28 fracción XII, 52 párrafos primero y segundo de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, fue publicado en el Portal de internet de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el anteproyecto del **Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Morelos, por el que se establecen los Requisitos y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Media Superior**, remitido con fecha treinta de enero del año en curso, mediante oficio SE/SSE/0034/2014, para dictamen de esta Comisión, siguiendo el trámite previsto por la Ley de Mejora Regulatoria citada.

Después de diversas reuniones de trabajo con personal de esa Subsecretaría, se envió oficio CEMER/DG/561/2014 con fecha treinta y uno de julio del presente año, mediante el cual se realizaron observaciones al anteproyecto mencionado, estableciendo un plazo de quince días hábiles para solventarlas, sin embargo a la fecha no se ha dado respuesta a lo solicitado por lo que nos encontramos imposibilitados para emitir el dictamen correspondiente. Por lo anterior esta Comisión debe ajustar su actuar a lo previsto por los artículos 1, 14, fracciones III, XIII y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, y al encontrarse vencidos los plazos legales previstos, se ordena **archivar** el expediente relativo al anteproyecto de Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Morelos, por el que se establecen los Requisitos y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Media Superior, **dejando a salvo su interés para que en el momento que así lo considere pertinente, inicie de nueva cuenta el proceso de mejora regulatoria**, remitiendo el anteproyecto y la Manifestación de Impacto Regulatorio en los términos previstos por la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA



Lic. Beatriz Ramírez Velázquez.-Secretaría de Educación.- Para su conocimiento
Lic. Carlos Manuel Cambrón Leónel.-Director de Regulación de Instituciones de Educación Superior y Responsable Técnico de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación.-Mismo fin
Expediente/Minutario
EBO/SBO/vov*.

CEMER
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
http://tramites.morelos.gob.mx

28 OCT 2014

VISION MORELOS